



**LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO CUARTO** del acta número **VEINTE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (20-2023)**, de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

CUARTO: El Concejo Municipal tiene a consideración el Oficio ochenta y tres – dos mil veintitrés (83-2023) de fecha ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por medio del cual solicita aprobación de una Transferencia Presupuestaria. **Correlativo No. 0777.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de una (1) transferencia presupuestaria de inversión social, a solicitud de la dependencia municipal (Dirección de Agua, Saneamiento y Gestión Ambiental y la Coordinación de la Unidad de Alcantarillados y PTAR Interino); lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del Código Municipal. **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es solicitada para trabajos de reparación en las diferentes plantas de tratamiento, Mantenimiento preventivo a radios portátiles a cargo de la unidad de alcantarillado, para extracción de lodos en diferentes pozos y plantas de tratamiento, así como para la caracterización de análisis de agua de las plantas de tratamiento, compra de cuerdas para usar en descensos para pozos de visita y mantenimiento en altura de las plantas de tratamientos, compra de uniforme para personal de campo que labora en plantas de tratamiento, compra de candelas para instalación de drenajes en diferentes sectores, compra de bombas para extracción de lodos para limpieza de pozos y áreas de las plantas de tratamiento, compra de bicicletas y motocicleta para operadores de planta de tratamiento para movilizarse a diferentes plantas del municipio, pago de mantenimiento de infraestructura de las plantas de tratamiento, compra de tubería PVC para introducción de drenaje en diferentes sectores, así como para mantenimiento en plantas de tratamiento, compra de materiales de construcción para diferentes plantas de tratamiento. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q.482,593.00)**, conforme se detalla según el siguiente cuadro:

DE			
SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, SACATEPÉQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
195	31-0151-0002	IMPUESTOS, DERECHO Y TASAS	Q 75,230.00
173	31-0151-0002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q 100,000.00
191	31-0151-0002	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	Q 149,020.00
171	31-0151-0002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	Q 8,000.00
211	31-0151-0002	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 5,298.00
253	31-0151-0002	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	Q 570.00
261	31-0151-0002	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	Q 18,615.00
262	31-0151-0002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q 14,015.00
263	31-0151-0002	ABONOS Y FERTILIZANTES	Q 9,000.00
264	31-0151-0002	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	Q 53,420.00
266	31-0151-0002	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	Q 13,800.00
281	31-0151-0002	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q 4,000.00
284	31-0151-0002	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q 9,490.00



292	31-0151-0002	ÚTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	Q	6,895.00
224	31-0151-0002	PÓMEZ, CAL Y YESO	Q	3,750.00
299	31-0151-0002	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q	1,990.00
323	31-0151-0002	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO - SANITARIO Y LABORATORIO	Q	1,500.00
329	31-0151-0002	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q	8,000.00
TOTAL			Q	482,593.00

A				
SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, SACATEPÉQUEZ				
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN		SALDO
142	31-0151-0002	FLETES	Q	4,000.00
154	31-0151-0002	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	Q	4,000.00
156	31-0151-0002	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	Q	4,000.00
165	31-0151-0002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	Q	3,000.00
166	31-0151-0002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	Q	4,000.00
189	31-0151-0002	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q	30,000.00
199	31-0151-0002	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	Q	49,134.50
232	31-0151-0002	ACABADOS TEXTILES	Q	3,750.00
233	31-0151-0002	PRENDAS DE VESTIR	Q	20,000.00
241	31-0151-0002	PAPEL DE ESCRITORIO	Q	2,200.00
243	31-0151-0002	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q	2,500.00
272	31-0151-0002	PRODUCTOS DE VIDRIO	Q	15,000.00
273	31-0151-0002	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	Q	5,000.00
275	31-0151-0002	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	Q	5,000.00
322	31-0151-0002	EQUIPO DE OFICINA	Q	2,500.00
325	31-0151-0002	EQUIPO DE TRANSPORTE	Q	41,000.00
326	31-0151-0002	EQUIPO DE COMUNICACIONES	Q	8,000.00
327	31-0151-0002	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	Q	25,615.50
199	31-0151-0002	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	Q	70,865.50
272	31-0151-0002	PRODUCTOS DE VIDRIO	Q	10,000.00
035	31-0151-0002	RETRIBUCIONES A DESTAJO	Q	65,000.00
267	31-0151-0002	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q	6,515.00
268	31-0151-0002	PRODUCTOS, PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q	79,377.50
223	31-0151-0002	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q	6,895.00
254	31-0151-0002	ARTÍCULOS DE CAUCHO	Q	3,750.00
274	31-0151-0002	CEMENTO	Q	11,490.00
TOTAL			Q	482,593.00

Se solicita la modificación al Plan Operativo Anual (POA).(...)"'. Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a votación, se obtiene el voto razonado de los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto, quienes argumentan lo siguiente: "En consideración el Oficio 83-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Diaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por medio del cual solicita aprobación de una Transferencia Presupuestaria. Considerando que la solicitud de transferencia viene de la Dirección de Agua, Saneamiento y Gestión Ambiental para el trabajo, mantenimiento e instalación de nuevas candelas para drenajes en las diferentes comunidades, basados en el Artículo 68* literal a) del Código Municipal APROBAMOS la transferencia por un monto total de Q. 482,593.00 Por lo que solicitamos a la Dirección de



Administración Financiera Integrada Municipal realizar las gestiones correspondientes apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal."(sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio ochenta y tres – dos mil veintitrés (83-2023) de fecha ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II)** Aprobar la Transferencia Presupuestaria solicitada, la cual asciendo a un monto total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.482,593.00)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III)** Autorizar a la Dirección Municipal de Planificación realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual -POA- dos mil veintitrés (2023); **IV)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **V)** Notifíquese.----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintitrés.


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL

